MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA
MGB-SA-001-2026

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA Y PLATÓN, PARA TRANSPORTAR PERSONAL, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRASPORTE POR CABLE AÉREO MEGACABLE, INCLUYENDO CONDUCTOR LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

Marzo 2026

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

1. INTRODUCCION

MEGABÚS S.A. dio inicio al proceso de contratación cuyo objeto es: "**Prestar el servicio de transporte con camioneta doble cabina y platón, para el traslado de personal, herramientas y equipos requeridos para la operación y mantenimiento del sistema de transporte por cable aéreo MEGACABLE, incluyendo conductor las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana**", mediante el proceso de **Selección Abreviada No. MGB-SA-001-2026**, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. Las condiciones del proceso fueron puestas en conocimiento de los interesados durante el mes de marzo de 2026.

De acuerdo con el cronograma establecido, se fijó como fecha límite para la presentación de las propuestas técnicas y económicas el día 26 de marzo de 2026 a las 12:00 p.m., y como fecha para la comunicación del informe de evaluación el día 27 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m.

En cumplimiento de lo previsto en el Manual de Contratación Interna y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía, **MEGABÚS S.A.** se presenta el Informe de Evaluación, el cual comprende la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas recibidas, conforme a las condiciones definidas en el respectivo Pliego de Condiciones.

Para la elaboración del presente informe, la entidad actúa bajo el principio de buena fe, presumiendo la veracidad de la información aportada por los proponentes; en consecuencia, estos serán los únicos responsables del contenido, alcance y veracidad de los documentos allegados con sus ofertas, así como de las interpretaciones que de los mismos se deriven.

Siendo las 10:00 a.m. del día 27 de marzo de 2026, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador con el fin de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de **Selección Abreviada No. MGB-SA-001-2026**, en observancia de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad.

En este sentido, **MEGABÚS S.A.** deja constancia de que, dentro del término establecido para la presentación de ofertas, se recibió una (1) única propuesta, la cual fue allegada oportunamente a través del canal dispuesto por la entidad.

Así mismo, se precisa que el proceso contó con la invitación a dos (2) oferentes previamente inscritos en la bolsa de proveedores de la entidad; no obstante, únicamente uno de ellos presentó propuesta dentro del plazo señalado en el cronograma.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, la entidad continúa con el proceso de evaluación de la oferta recibida, verificando el

ANEXO № 1 - VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

OFERENTE EVALUADO: TRANDECOL S.A.S NIT: 900724450-3		
DOCUMENTO EXIGIDO EN EL PLIEGO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de Presentación de la Propuesta	*CUMPLE*	
Declaración de no estar incluido en listas de lavado de activos	*CUMPLE*	
Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades	*CUMPLE*	
Compromiso Anticorrupción	*CUMPLE*	
Certificado de Existencia y Representación Legal	*CUMPLE*	
Registro Único de Proponentes (RUP)	*CUMPLE*	Código de verificación comprobado en página de la correspondiente Cámara de comercio.
Fotocopia de Cédula de Ciudadanía	*CUMPLE*	
Póliza de Seriedad de la Oferta (10%, vigencia 3 meses)	*CUMPLE*	*póliza No 50206398*
Hoja de Vida Función Pública	*CUMPLE*	
Registro Único Tributario (RUT)	*CUMPLE*	
Certificación Bancaria	*CUMPLE*	*BANCO DE BOGOTA*
Libreta Militar (si aplica)	*N/A*	
Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)	*CUMPLE*	Verificado en página de la Policía Nacional de Colombia
Antecedentes Medidas Correctivas (RNMC)	*CUMPLE*	Verificado en página de la Policía Nacional de Colombia
Antecedentes Fiscales (Contraloría)	*CUMPLE*	Verificado en página de la Contraloría General de la nación
Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	*CUMPLE*	Verificado en página de la Procuraduría General de la nación
Certificado de REDAM (Deudor Alimentario Moroso)	*CUMPLE*	Verificado en página del REDAM
Certificado Delitos Sexuales	*CUMPLE*	Verificado en página de la policía Nacional de Colombia
RESULTADO VERIFICACIÓN JURÍDICA	***HABILITADO***	

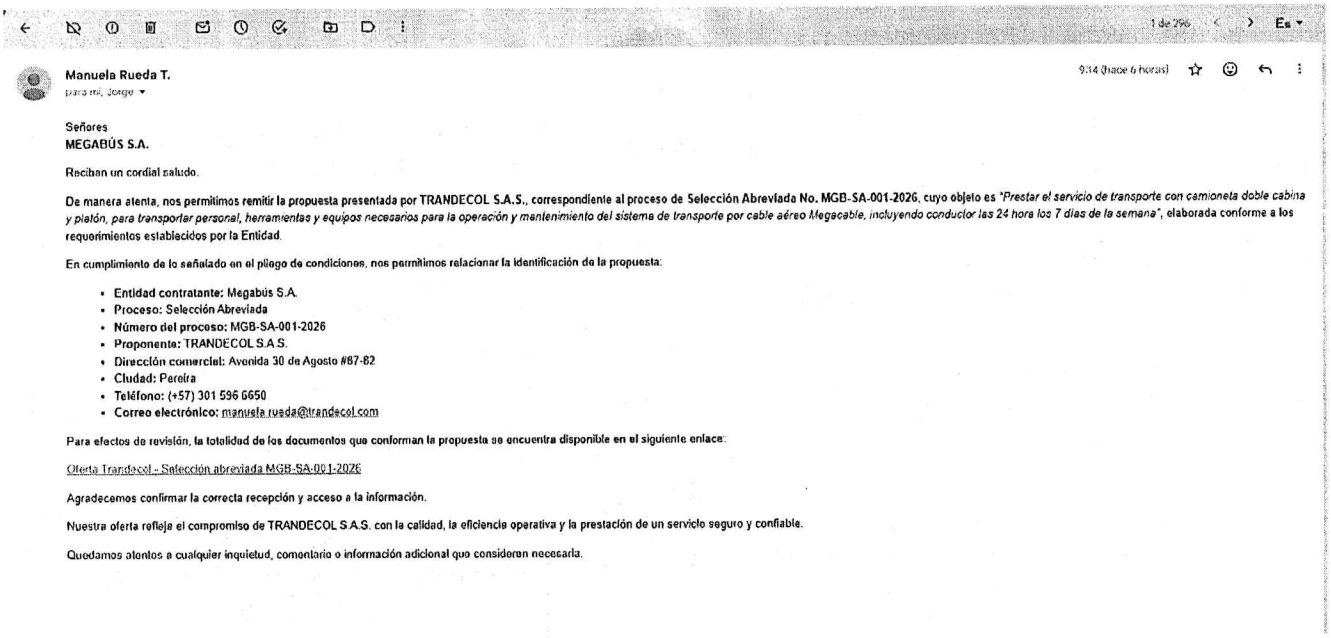
OBSERVACION VERIFICACION JURIDICA

Se verificó la documentación presentada por el oferente **TRANDECOL S.A.S.**, identificada con **NIT 900724450-3**, evidenciándose que cumple integralmente con los requisitos jurídicos habilitantes

cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que la ausencia de pluralidad de oferentes afecte la validez del proceso, en la medida en que se garantizó la debida publicidad, concurrencia y participación de los interesados

No	PROPONENTE	No NIT:	VALOR PROPUESTA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	Pendiente apertura

Lo anterior, tal y como se puede verificar en la siguiente captura de pantalla tomada directamente del correo electrónico:



Manuela Rueda T.
para mí, Jorge

9:14 (hace 6 horas)

Señores
MEGABÚS S.A.

Reciban un cordial saludo.

De manera atenta, nos permitimos remitir la propuesta presentada por TRANDECOL S.A.S., correspondiente al proceso de Selección Abreviada No. MGB-SA-001-2026, cuyo objeto es *"Prestar el servicio de transporte con camioneta doble cabina y platón, para transportar personal, herramientas y equipos necesarios para la operación y mantenimiento del sistema de transporte por cable aéreo Megacable, incluyendo conductor las 24 hora los 7 días de la semana"*, elaborada conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad.

En cumplimiento de lo señalado en el pliego de condiciones, nos permitimos relacionar la identificación de la propuesta:

- **Entidad contratante:** Megabús S.A.
- **Proceso:** Selección Abreviada
- **Número del proceso:** MGB-SA-001-2026
- **Proponente:** TRANDECOL S.A.S.
- **Dirección comercial:** Avenida 30 de Agosto #87-82
- **Ciudad:** Pereira
- **Teléfono:** (+57) 301 596 6650
- **Correo electrónico:** manuela.rueda@trandecol.com

Para efectos de revisión, la totalidad de los documentos que conforman la propuesta se encuentra disponible en el siguiente enlace:

Oferta Trandecol - Selección abreviada MGB-SA-001-2026

Agradecemos confirmar la correcta recepción y acceso a la información.

Nuestra oferta refleja el compromiso de TRANDECOL S.A.S. con la calidad, la eficiencia operativa y la prestación de un servicio seguro y confiable.

Quedamos atentos a cualquier inquietud, comentario o información adicional que consideren necesaria.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva, la entidad continúa con el proceso de evaluación de la oferta recibida, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.:

2. FUNDAMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente informe contiene la Evaluación de la propuesta recibida en virtud al proceso de **Selección Abreviada No. MGB-SA-001-2026.** La evaluación se efectuará verificando que cumpla previamente con los requisitos habilitantes de: Capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y las exigencias técnicas solicitadas en el pliego de condiciones. A continuación, se presenta el resumen de la verificación de cada uno de los anexos:

establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

La revisión se efectuó conforme a los criterios de verificación documental definidos por la entidad, constatando que la totalidad de los documentos exigidos fueron allegados dentro del término establecido, cumpliendo con la condición de oportunidad. Así mismo, los documentos aportados se encuentran vigentes, legibles y debidamente suscritos por quien ostenta la representación legal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal.

De igual forma, se evidenció que la información contenida en los documentos es coherente y consistente, sin que se presenten contradicciones o inconsistencias que afecten la validez de la propuesta. Se verificó además que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a la normativa vigente y las declaraciones allegadas.

En relación con los mecanismos de control, se constató que el oferente no registra reportes en listas restrictivas asociadas a lavado de activos, financiación del terrorismo o actos de corrupción. Igualmente, la póliza de seriedad de la oferta cumple con el porcentaje, vigencia y condiciones exigidas en el pliego de condiciones.

Los certificados de antecedentes (judiciales, fiscales, disciplinarios, RNMC, REDAM y delitos sexuales) se encuentran vigentes y no presentan anotaciones que afecten la habilitación del oferente. Así mismo, el proponente acredita su existencia, capacidad jurídica y facultades para contratar conforme a su objeto social.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, el oferente se encuentra habilitado para continuar en el proceso de evaluación, sin que se requiera subsanación alguna.

Se deja constancia que la habilitación jurídica del único oferente no implica por sí misma la adjudicación del proceso, la cual estará supeditada al cumplimiento de los demás factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

La presente verificación se realiza bajo el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, sin perjuicio de la facultad de la entidad de verificar la autenticidad de la información aportada y de adelantar las actuaciones a que haya lugar en caso de evidenciarse inconsistencias o inexactitudes.

ANEXO № 2 - VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información del RUP, según lo establecido en el Pliego de Condiciones:

Indicadores Requeridos:

- **Índice de Liquidez:** Mayor o igual a 3.95
- **Índice de Endeudamiento:** Menor o igual a 36.50%
- **Cobertura de Intereses:** Mayor o igual a 6.00
- **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Mayor o igual a 23.50%
- **Rentabilidad del Activo (ROA):** Mayor o igual a 15.36%

Evaluación del Proponente (TRANDECOL S.A.S):

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	RESULTADO PROPONENTE	ESTADO
Índice de Liquidez	>= 3.95	*CUMPLE*	*4.09*
Índice de Endeudamiento	<= 36 .50 %	*CUMPLE*	*36%*
Cobertura de Intereses	>= 6.00	*CUMPLE*	*15.20*
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	>= 23.50%	*CUMPLE*	*47%*
Rentabilidad del Activo (ROA)	>= 15.36%	*CUMPLE*	*29%*
RESULTADO CAPACIDAD FINANCIERA			***CUMPLE***

OBSERVACION VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a lo establecido en el numeral 11.3 del pliego de condiciones, se procedió a verificar la Capacidad Organizacional del proponente **TRANDECOL S.A.S., identificado con NIT 900724450-3**, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2024.

La verificación se realizó conforme a los indicadores exigidos por la entidad, así:

- Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Mayor o igual a 23.50%
- Rentabilidad del Activo (ROA): Mayor o igual a 15.36%

De acuerdo con la información reportada en el RUP, el proponente acredita indicadores financieros que **igualan o superan los valores mínimos exigidos**, cumpliendo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

Se deja constancia que la información financiera fue verificada directamente en el RUP, en cumplimiento de lo dispuesto en las notas del pliego, garantizando la trazabilidad, autenticidad y validez de los datos evaluados.

Así mismo, se evidenció que la información corresponde al corte exigido (31 de diciembre de 2024) y que los indicadores corresponden a los reportados en el RUP.

En consecuencia, el proponente **CUMPLE** con los requisitos de Capacidad Organizacional, constituyéndose como requisito habilitante para continuar en el proceso de evaluación.

La presente verificación se realiza bajo el principio de buena fe, sin perjuicio de la facultad de la entidad de realizar verificaciones adicionales sobre la información financiera reportada.

El cumplimiento de la capacidad organizacional no otorga puntaje ni genera ventaja comparativa, por tratarse de un requisito habilitante, limitándose a determinar la aptitud del proponente para continuar en

el proceso,

ANEXO № 3 - VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad con el Pliego de Condiciones, se acreditará la experiencia presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. Adicionalmente, se verifican los requisitos técnicos habilitantes adicionales.

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES Y/O PUNTOS A SUBSANAR
Experiencia del Proponente: (100% del P.O.)	*CUMPLE*	*1.722.000.000 Certificada por la E.S.E SALUD PEREIRA*
Capacidad Transportadora: (Habilitación Mintransporte)	*CUMPLE*	*Certificación Capacidad Transportadora y Porcentaje Propiedad Equipo Automotor Especial - Radicado MT No. 20263030457972 DEL 12/03/2026*
Domicilio: (Sede en Pereira)	*CUMPLE*	
Plan Estratégico de Seguridad Vial	*CUMPLE*	
Cumplimiento Normativa Laboral	*NO CUMPLE*	*Falta certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, mediante la cual manifiesta encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
RESULTADO VERIFICACIÓN TÉCNICA	***CUMPLE PARCIALMENTE***	

OBSERVACIONES VERIFICACIÓN TÉCNICA

En desarrollo de la evaluación técnica de la propuesta presentada por **TRANDECOL S.A.S**., identificada con **NIT 900724450-3**, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, evidenciándose lo siguiente:

El oferente acredita la experiencia requerida, conforme al porcentaje exigido **(100% del presupuesto oficial),** mediante la presentación de certificaciones contractuales que cumplen con los criterios de objeto, cuantía y ejecución, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

En cuanto a la capacidad transportadora, el proponente demuestra estar debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte, cumpliendo con las condiciones legales y reglamentarias para la prestación del servicio objeto del proceso.

Respecto al requisito de domicilio, se verificó que el oferente cuenta con sede en la ciudad de Pereira, en cumplimiento de lo exigido en el pliego de condiciones.

De igual manera, el proponente allega el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual cumple con los lineamientos normativos vigentes y lo requerido por la entidad para la ejecución del contrato.

Frente al requisito de cumplimiento de la normativa laboral, se evidenció que el proponente no allegó la certificación correspondiente mediante la cual se acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo exigido en el pliego de condiciones y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se deja constancia que el documento requerido corresponde a un requisito de carácter subsanable, en tanto no implica la mejora, modificación o complemento de la propuesta, sino la acreditación de una condición preexistente al cierre del proceso.

La documentación presentada, en los demás aspectos técnicos, es coherente, suficiente y se encuentra acorde con los requisitos establecidos, sin evidenciarse inconsistencias adicionales.

En consecuencia, el oferente **CUMPLE PARCIALMENTE** con los requisitos técnicos habilitantes, quedando su habilitación condicionada a la subsanación del requisito anteriormente señalado.

Se precisa que la presente solicitud de subsanación no afecta la evaluación ni la asignación de puntaje de la propuesta, por tratarse de un requisito habilitante, cuya verificación se surte de manera independiente a los factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones.

Se deja constancia que la presente verificación se realiza con base en la información aportada por el proponente, bajo el principio de buena fe, sin perjuicio de las facultades de verificación y control por parte de la entidad durante las etapas posteriores del proceso contractual.

NOTA: El cumplimiento de los requisitos técnicos por parte del único oferente no implica la selección automática, la cual estará sujeta a la evaluación integral de la propuesta conforme a los factores establecidos en el pliego de condiciones.

3. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, y una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se procede a efectuar la evaluación de la propuesta presentada por **TRANDECOL S.A.S.**, identificado con **NIT 900724450-3**, de acuerdo con los factores de ponderación definidos por la Entidad.

Se deja constancia que, en el presente proceso de selección, se presentó un único oferente, razón por la cual la evaluación se realiza de manera individual, sin que ello exima a la Entidad de aplicar los criterios de evaluación previamente establecidos, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

1. Evaluación Económica (Máximo 80 puntos)

Revisada la propuesta económica presentada por el oferente, se evidencia que cumple con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

En virtud de tratarse del único proponente habilitado dentro del proceso, el valor ofertado corresponde al menor valor presentado, razón por la cual se le asigna el puntaje máximo de ochenta (80) puntos, conforme a la fórmula establecida en el pliego de condiciones.

2. Experiencia Adicional del Proponente (Máximo 20 puntos)

Se procedió a verificar las certificaciones adicionales aportadas por el proponente, distintas a las exigidas como requisito habilitante, evidenciándose que el oferente no aportó certificaciones adicionales relacionadas con la experiencia evaluable para efectos de asignación de puntaje.

Es importante precisar que la experiencia presentada corresponde únicamente al cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, la cual no es objeto de puntuación dentro de los criterios de evaluación.

En consecuencia, no se asigna puntaje en este factor, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el cual prevé la asignación de puntos únicamente por la presentación de certificaciones adicionales válidas.

Se deja constancia que, al no haberse aportado certificaciones adicionales, no es procedente la asignación de puntaje en este ítem.

Consolidado de Evaluación		
Criterio	**Puntaje Máximo**	**Puntaje Obtenido**
Evaluación económica	80	80
Experiencia adicional	20	0
TOTAL	**100**	**80**

Se precisa que la subsanación solicitada no incide en la asignación de puntaje, toda vez que se trata de un requisito habilitante. En este sentido, la evaluación de los factores ponderables se realiza conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, de manera independiente al cumplimiento de los requisitos habilitantes.

4.. CUADRO RESUMEN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

No	PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA Y ORG.	TÉCNICA Y EXPERIENCIA	ESTADO FINAL
1	TRANDECOL S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE PARCIALMENTE	**HABILITADO CONDICIONADO**

En mérito de lo expuesto, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por **TRANDECOL S.A.S.,** identificada con **NIT 900724450-3**, cumple con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y organizacional, así como con los requisitos técnicos en su mayoría, encontrándose

pendiente la subsanación del requisito relacionado con la certificación de cumplimiento de la normatividad laboral, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En consecuencia, la propuesta se considera **HABILITADA DE MANERA CONDICIONADA**, hasta tanto el proponente allegue el documento requerido dentro del término que establezca la Entidad. Se deja constancia que dicho requisito es de carácter subsanable, por corresponder a la acreditación de una condición preexistente al cierre del proceso y no implicar la mejora o modificación de la oferta.

Así mismo, se precisa que el cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorga puntaje, en tanto su verificación tiene como finalidad determinar la aptitud del proponente para continuar en el proceso. En este sentido, la subsanación solicitada no genera asignación de puntaje ni afecta la evaluación de los factores ponderables, la cual se realiza de manera independiente conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Finalmente, se deja constancia que la propuesta obtuvo un puntaje de ochenta (80) puntos; no obstante, la eventual recomendación de adjudicación quedará supeditadas al cumplimiento integral de los requisitos habilitantes por parte del proponente.

La presente evaluación se realiza bajo el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, sin perjuicio de las facultades de verificación y control por parte de la Entidad.

Para constancia se firma por quienes intervinieron en el Comité Evaluador en la ciudad de Pereira a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

Maria Del Pilar Tobasia Santos
Dirección Financiera

Heymi Lorena Rendon Marín
Abogada Cable aéreo

Orlando Steven Castro
Supervisor contratos complementarios